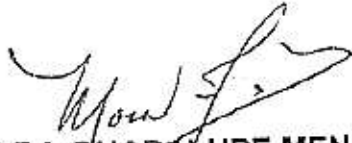


--- La suscrita Licenciada **MARA GUADALUPE MENDOZA ARVIZO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS SUPLENTE**, en ejercicio y con residencia en esta demarcación notarial, **CERTIFICO** y hago constar que el presente documento que consta de 1 (una) hoja útil, es copia fiel y exacta de su original, relativo a la designación como **DIRECTOR GENERAL** de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, otorgada al **C. JESÚS IVÁN ARREDONDO PERERA** por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional de Estado de Sonora y el Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, Secretario de Gobierno; expedido mediante oficio número 03.01.1/D-220/15 de fecha 29 de Septiembre de 2015, con el que fue minuciosamente cotejado, de todo lo cual **DOY FE.**- La presente certificación se hace de acuerdo con lo previsto por el artículo 26 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México a los dos días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.- **DOY FE.**-----




**LIC. MARA GUADALUPE MENDOZA ARVIZO,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32, SUPLENTE.**





GUILLERMO PADRÉS ELÍAS
GOBERNADOR

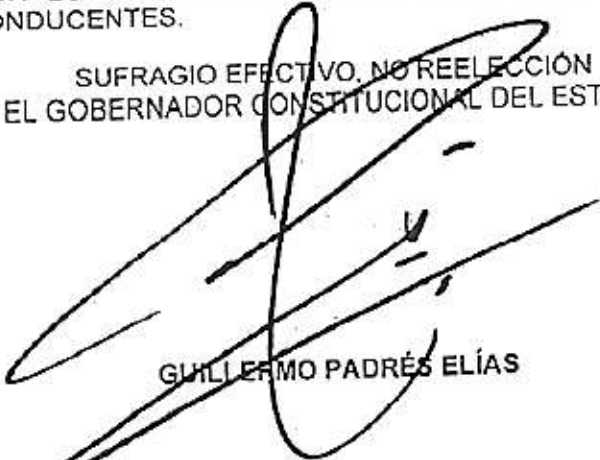
Hermosillo, Sonora; 06 de enero de 2011

C. JESÚS LUIS CELAYA GORTARI
PRESENTE.-

EL EJECUTIVO A MI CARGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA SURTIR EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVIAMENTE RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR LO COMUNICO A USTED, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA



PALACIO DE GOBIERNO. GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DR. PALIZA Y COMONFORT | TEL. +52 (662) 212-0001, 212-0051
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.sonora.gob.mx



Hermosillo, Sonora a 16 de Enero de 2011.

Lic. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ
Presente.-

De acuerdo con el poder que me otorga un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado COMISION DE ENERGIA DEL ESTADO DE SONORA, basado en la Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora, Artículo 13 Fracción XIV, he tenido a bien expedir a usted el siguiente

Nombramiento de

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Adscrito a: Comisión de Energía del Estado de Sonora
Dependiente de: Secretaría de Economía
Fecha de Ingreso al Puesto: 16 de Enero del 2011
Tipo de Nombramiento: Confianza
Nivel Salarial: 11 del Tabulador Vigente
Partida a cargo del Presupuesto de este Organismo
Carácter del Nombramiento: Definitivo
Horario de Trabajo: de 9:00 AM a 5:00 PM

Bajo protesta de decir verdad, usted manifestó ser de Nacionalidad Mexicana, de 28 años de edad, Sexo Femenino, Estado Civil Soltero y de tener su Domicilio en Congreso # 21 A Colonia Colinas, Hermosillo, Sonora.

ATENTAMENTE
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE
ENERGIA DEL ESTADO DE SONORA

C.P. JESÚS LUIS CELAYA GORTARI



COMISIÓN DE ENERGIA DEL ESTADO DE SONORA
CENTRO DE GOBIERNO EDIFICIO SONORA ALA SUR TERCER NIVEL
PASEO RIO SONORA Y COMONFORT, C.P. 83280
TELEFONOS + 52 (662) 213-75-21/217-58-12
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO / www.sonora.gob.mx



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA, ATRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL, EL C.P. JESÚS LUIS CELAYA GORTARI, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "COEES" Y POR LA OTRA LA C.P. MARTHA LÓPEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PROFESIONISTA"

DECLARACIONES:

PRIMERA. "LA COEES" declara por conducto de su representante:

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el 27 de agosto de 2009 y publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, según decreto de creación No. 152.
- 2.- Que tiene por objeto, el fomento, apoyo a la investigación, desarrollo, innovación y aplicación de fuentes renovables de energía y la eficiencia energética.
- 3.- Que el C. C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI, fue designado Director General de la COMISION DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA por el C. Gobernador Constitucional, Lic. Guillermo Padrés Elfas, el 15 de noviembre de 2010 y cuenta con amplias facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 13, fracción I, de la Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora.
- 4.- Que para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Tercer Nivel, sin número, Colonia Villa de Seris, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
- 5.- Que ha solicitado los servicios que brinda "LA PROFESIONISTA" a fin de llevar a cabo el registro contable armonizado de las operaciones que genera la Entidad conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la elaboración de las declaraciones por retención de impuestos al personal, conciliaciones bancarias, elaboración de estados financieros, elaboración de reportes financieros para la presentación del informe de avance presupuestal trimestral y cuenta pública 2014, así como la atención en el proceso de solventación de observaciones que se encuentran pendientes de atender en la cuenta pública 2014 y las que se generen en la revisiones que se realicen a los informes trimestrales del ejercicio 2015, acciones que realizara bajo la supervisión de la Dirección de Administración.
- 6.- Que los recursos que se utilizaran para hacer frente a este compromiso están considerados dentro del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio 2015, según oficio de asignación No. DGA/049/15 emitido el 28 de enero por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Economía y oficio de notificación de la Secretaría de Hacienda No. 22.02/017/2015.

SEGUNDA. "LA PROFESIONISTA" declara:

- 1.- Ser persona física que presta sus servicios profesionales con registro federal de contribuyentes LOSM611010GK2
- 2.- Que su domicilio oficial para oír y recibir notificaciones de carácter legal es el ubicado en la calle Plan de Agua Prieta No. 46, Colonia Misión del Sol en Hermosillo, Sonora
- 3.- Manifiesta contar con la experiencia, conocimientos y recursos técnicos suficientes en materia de armonización contable, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, registro contable de operaciones, calculo y presentación de declaraciones mensuales al SAT por concepto de retención de impuestos a sus trabajadores, conciliaciones bancarias, elaboración de informes financieros y presupuestales trimestrales, cuenta pública y en la atención para la solventación de observaciones, que requiere las necesidades particulares de "LA COEES"
- 5.- Que está de acuerdo que "LA COEES" realice el pago por sus servicios prestados, a través de la expedición de cheques y/o transferencia electrónica a la cuenta de cheques HSBC, S.A. No. 6209189614, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.-El objeto del presente contrato es establecer las condiciones para la prestación del servicio profesional el cual consistirá en realizar las actividades del registro y armonización contable de sus operaciones, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, elaboración de estados financieros armonizados, elaboración de Informes mensuales del avance financiero presupuestal, integración del informe de la cuenta pública, elaboración de declaraciones mensuales por concepto de retención de impuestos a los trabajadores, conciliaciones bancarias, así como la atención y solventación de observaciones, a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015; de manera excepcional, la profesionista participará en evento de capacitación en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo cual los gastos de viaje y viáticos correrán por cuenta de la Entidad.

SEGUNDA.- Las partes convienen que "LA PROFESIONISTA" realizará las siguientes actividades:

- Registro contable armonizado de todas las operaciones que genera la Comisión de Energía del Estado de Sonora.
- Verificación de que los documentos que amparan el gasto cuenten con los requisitos fiscales que señala el código fiscal y que estos estén vigentes.
- Integración y análisis de la información financiera armonizada (Balance General, Estado de actividades, Balanza de comprobación y auxiliares)

- Elaboración de estados financieros armonizados, conforme a la Ley general de contabilidad gubernamental.
- Conciliaciones bancarias mensuales y análisis de las diferencias, promoviendo su identificación y aplicación final.
- Cálculo mensual de impuesto a cargo de la Entidad y elaboración de la declaración para su entero y presentación ante el Servicios de Administración Tributaria antes del 17 de cada mes.
- Análisis de las partidas que integran los capítulos del gasto corriente y elaboración del avance financiero trimestral
- Elaboración de los informes financieros y presupuestales para la integración de la cuenta pública
- Registro en la contabilidad institucional de los momentos contables de los ingresos y egresos
- Apoyo en la evaluación a la Depuración de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la COEES
- Conciliación de saldos contables contra el inventario físico de bienes muebles e inmuebles
- Apoyo en la elaboración del catalogo de bienes muebles e inmuebles de la Entidad
- Apoyo en la elaboración de criterios para dar de alta y baja contable los bienes muebles e inmuebles
- Atención de las observaciones que emiten las instancias fiscalizadoras de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, a fin de procurar su solventación, correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015
- Informe mensual sobre la situación que guardan las observaciones.
- Elaboración del informe financiero mensual, trimestral y anual para conocimiento del Consejo Directivo.
- Apoyo en la integración de la carpeta que se entrega a los integrantes del Consejo Directivo y elaboración de los asuntos a tratar.



TERCERA.- La prestación de servicios se hará directamente en las oficinas de "LA COEES" o donde esta indique, proporcionando los recursos materiales para que "LA PROFESIONISTA" realice sus actividades.

CUARTA.- Las partes convienen que el presente contrato, será por tiempo determinado con una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015, pudiendo renovar el contrato en el año 2016.

QUINTA.- La Comisión de Energía del Estado de Sonora, pagará a "LA PROFESIONISTA" una cantidad mensual de \$ 18,000.00 (Son: Diez y ocho mil pesos 00/100 MN), más el Impuesto al Valor agregado.

SEXTA.- Forma de pago: Para efectuar el pago de los honorarios por servicios profesionales descritos en la clausula anterior, las partes convienen que "LA COEES" entregara un pago mensual por \$ 18,000.00 (Son: Diez y ocho mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado, el día último de cada mes.

SEPTIMA.- Tanto "LA COEES" como "LA PROFESIONISTA" aceptan que la relación de este contrato no es de naturaleza laboral y por tanto es y será regulada por las disposiciones del código civil del Estado de Sonora.

OCTAVA.- Una vez leído el presente contrato, las partes que intervienen en el mismo, lo ratifica y firman en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 6 de enero de 2015.

POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA

**C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI
DIRECTOR GENERAL**

"LA PROFESIONISTA"

C.P. MARTHA LOPEZ SANCHEZ

TESTIGOS

**LIC. CARLOS GABRIEL AGUIAR HERNANDEZ
DIRECTOR DE PROMOCION**

**LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ
DIRECTORADE ADMINISTRACIÓN**



SONORA

**COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA
CENTRO DE GOBIERNO EDIFICIO SONORA ALA SUR TERCER NIVEL**

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA, ATRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL, EL C.P. JESÚS LUIS CELAYA GORTARI, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "COEES" Y POR LA OTRA LA C.P. MARTHA LÓPEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PROFESIONISTA"

DECLARACIONES

PRIMERA. "LA COEES" declara por conducto de su representante:

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el 27 de agosto de 2009 y publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, según decreto de creación No. 152.
- 2.- Que tiene por objeto, el fomento, apoyo a la investigación, desarrollo, innovación y aplicación de fuentes renovables de energía y la eficiencia energética.
- 3.- Que el C. C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI, fue designado Director General de la COMISION DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA por el C. Gobernador Constitucional, Lic. Guillermo Padrés Elías, el 15 de noviembre de 2010 y cuenta con amplias facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 13, fracción I, de la Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora.
- 4.- Que para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Tercer Nivel, sin número, Colonia Villa de Seris, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
- 5.- Que ha solicitado los servicios que brinda "LA PROFESIONISTA" a fin de llevar a cabo el registro contable armonizados de operaciones que genera la Entidad conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la elaboración de las declaraciones por retención de impuestos al personal, conciliaciones bancarias, elaboración de estados financieros, elaboración de reportes financieros para la presentación del informe de avance presupuestal trimestral y cuenta pública 2013, así como la atención en el proceso de solventación de observaciones que se encuentran pendientes de atender en la cuenta pública 2013 y las que se generen en la revisiones que se realicen a los informes trimestrales del ejercicio 2014, acciones que realizara bajo la supervisión de la Dirección de Administración.

SEGUNDA. "LA PROFESIONISTA" declara:

- 1.- Ser persona física que presta sus servicios profesionales con registro federal de contribuyentes LOSM611010GK2
- 2.- Que su domicilio oficial para oír y recibir notificaciones de carácter legal es el ubicado en la calle Plan de Agua Prieta No. 46, Colonia Misión del Sol en Hermosillo, Sonora



3.- Manifiesta contar con la experiencia, conocimientos y recursos técnicos suficientes en materia de armonización contable, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, registro contable de operaciones, calculo y presentación de declaraciones mensuales al SAT por concepto de retención de impuestos a sus trabajadores, conciliaciones bancarias, elaboración de informes financieros y presupuestales trimestrales, cuenta pública y en la atención para la solventación de observaciones, que requiere las necesidades particulares de "LA COEES"

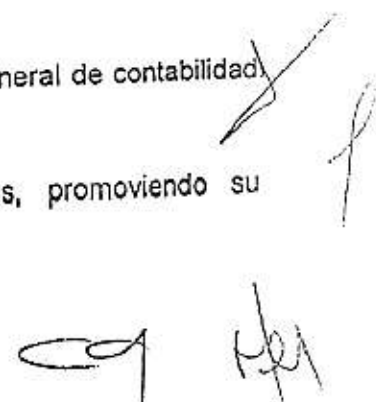
5.- Que está de acuerdo que "LA COEES" realice el pago por sus servicios prestados, a través de la expedición de cheques y/o transferencia electrónica a la cuenta de cheques HSBC, S.A. No. 6209189614, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.-El objeto del presente contrato es establecer las condiciones para la prestación del servicio profesional el cual consistirá realizar las actividades del registro y armonización contable de sus operaciones, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, elaboración de estados financieros armonizados, avance financiero presupuestal, cuenta pública, declaraciones mensuales por concepto de retención de impuestos a los trabajadores, conciliaciones bancarias, así como la solventación de observaciones, a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDA.- Las partes convienen que "LA PROFESIONISTA" realizará las siguientes actividades:

- Registro contable armonizado de todas las operaciones que genera la Comisión de Energía del Estado de Sonora.
- Verificación de que los documentos que amparan el gasto cuenten con los requisitos fiscales que señala el código fiscal y que estos estén vigentes.
- Integración y análisis de la información financiera armonizada (Balance General, Estado de actividades, Balanza de comprobación y auxiliares)
- Elaboración de estados financieros armonizados, conforme a la Ley general de contabilidad gubernamental.
- Conciliaciones bancarias mensuales y análisis de las diferencias, promoviendo su identificación y aplicación final.



- Cálculo mensual de impuesto a cargo de la Entidad y elaboración de la declaración para su entero y presentación ante el Servicios de Administración Tributaria antes del 17 de cada mes.
- Análisis de las partidas que integran los capítulos del gasto corriente y elaboración del avance financiero trimestral
- Elaboración de los informes financieros y presupuestales para la integración de la cuenta pública
- Registro en la contabilidad institucional de los momentos contables de los ingresos y egresos
- Apoyo en la evaluación a la Depuración de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la COEES
- Conciliación de saldos contables contra el inventario físico de bienes muebles e inmuebles
- Apoyo en la elaboración del catalogo de bienes muebles e inmuebles de la Entidad
- Apoyo en la elaboración de criterios para dar de alta y baja contable los bienes muebles e inmuebles
- Atención de las observaciones que emiten las instancias fiscalizadoras de la Comisión de Energía del Estado de Sonora, a fin de procurar su solventación, correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014
- Informe mensual sobre la situación que guardan las observaciones.
- Elaboración del informe financiero mensual, trimestral y anual para conocimiento del Consejo Directivo.
- Apoyo en la integración de la carpeta que se entrega a los integrantes del Consejo Directivo y elaboración de los asuntos a tratar.

TERCERA.- La prestación de servicios se hará directamente en las oficinas de "LA COEES" o donde esta indique, proporcionando los recursos materiales para que "LA PROFESIONISTA" realice sus actividades.

CUARTA.- Las partes convienen que el presente contrato, será por tiempo determinado con una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014, pudiendo renovar el contrato en el año 2015.


QUINTA.- La Comisión de Energía del Estado de Sonora, pagará a "LA PROFESIONISTA" una cantidad mensual de \$ 18,000.00 (Son: Diez y ocho mil pesos 00/100 MN), más el Impuesto al Valor agregado.

SEXTA.- Forma de pago: Para efectuar el pago de los honorarios por servicios profesionales descritos en la clausula anterior, las partes convienen que "LA COEES" entregara un pago mensual por \$ 18,000.00 (Son: Diez y ocho mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado, el día último de cada mes.


SEPTIMA.- Tanto "LA COEES" como "LA PROFESIONISTA" aceptan que la relación de este contrato no es de naturaleza laboral y por tanto es y será regulada por las disposiciones del código civil del Estado de Sonora.

OCTAVA.- Una vez leído el presente contrato, las partes que intervienen en el mismo, lo ratifica y firman en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 2 de enero de 2014.

POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA



C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI
DIRECTOR GENERAL

"LA PROFESIONISTA"


C.P. MARTHA LOPEZ SANCHEZ

TESTIGOS


LIC. CARLOS GABRIEL AGUIAR HERNANDEZ
DIRECTOR DE FOMENTO Y GESTION


LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA, ATRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL, EL C.P. JESÚS LUIS CELAYA GORTARI, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "COEES" Y POR LA OTRA LA C.P. MARTHA LÓPEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PROFESIONISTA"

DECLARACIONES

PRIMERA. "LA COEES" declara por conducto de su representante:

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el 27 de agosto de 2009 y publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, según decreto de creación No. 152.
- 2.- Que tiene por objeto, el fomento, apoyo a la investigación, desarrollo, innovación y aplicación de fuentes renovables de energía y la eficiencia energética.
- 3.- Que el C. C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI, fue designado Director General de la COMISION DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA por el C. Gobernador Constitucional, Lic. Guillermo Padrés Elias, el 15 de noviembre de 2010 y cuenta con amplias facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 13, fracción I, de la Ley de Fomento de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Estado de Sonora.
- 4.- Que para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Tercer Nivel, sin número, Colonia Villa de Seris, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
- 5.- Que ha solicitado los servicios que brinda "LA PROFESIONISTA" a fin de llevar a cabo el registro contable armonizados de operaciones que genera la Entidad conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el proceso de solventación de observaciones que se encuentran pendientes de atender en la cuenta pública 2011 y 2012 y las que se generen en la revisiones que se realicen a los informes trimestrales del ejercicio 2013, acciones que realizara bajo la supervisión de la Dirección de Administración.

SEGUNDA. "LA PROFESIONISTA" declara:

- 1.- Ser persona física que presta sus servicios profesionales con registro federal de contribuyentes LOSM611010GK2
- 2.- Que su domicilio oficial para oír y recibir notificaciones de carácter legal es el ubicado en la calle Plan de Agua Prieta No. 46, Colonia Misión del Sol en Hermosillo, Sonora
- 3.- Manifiesta contar con la experiencia, conocimientos y recursos técnicos suficientes en materia de la homogenización de la contabilidad gubernamental, registro contable de



operaciones y solventación de observaciones, que requiere las necesidades particulares de "LA COEES".

5.- Que está de acuerdo que "LA COEES" realice el pago por sus servicios prestados, a través de la expedición de cheques y/o transferencia electrónica a la cuenta de cheques de Bancómer, S.A. No. 2717422903, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es establecer las condiciones para la prestación del servicio profesional el cual consistirá realizar las actividades del registro y armonización contable de sus operaciones, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como la solventación de observaciones, a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDA.- Las partes convienen que "LA PROFESIONISTA" realizará las siguientes actividades:

Apoyar a la Administración de la Comisión de Energía del Estado de Sonora en el registro contable de operaciones, conforme a lo establecido en la ley general de contabilidad gubernamental, el cual permitirá registrar, integrar y generar información presupuestal, contable y patrimonial con base acumulativa, así como en la solventación de observaciones consideradas en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2011 y 2012 y las que se generen en el ejercicio fiscal 2013.

TERCERA.- La prestación de servicios se hará directamente en las oficinas de "LA COEES" o donde esta indique, proporcionando los recursos materiales para que "LA PROFESIONISTA" realice sus actividades.

CUARTA.- Las partes convienen que el presente contrato, será por tiempo determinado con una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2013, pudiendo renovar el contrato en el año 2014.

QUINTA.- La Comisión de Energía del Estado de Sonora, pagará a "LA PROFESIONISTA" una cantidad mensual de \$ 16,000.00 (Son: Diez y seis mil pesos 00/100 MN), más el Impuesto al Valor agregado, por concepto del registro contable de operaciones que genera "LA COEES", más la cantidad de \$ 30,000.00 (Son: Treinta mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado (IVA), por concepto de trabajos que se realicen para la atención y solventación de observaciones emitidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a la cuenta pública 2011 y 2012 y las que se generen en el ejercicio 2013, así como en el apoyo a la elaboración de los informes de avance financiero trimestral y la cuenta pública 2012.

(Handwritten signatures and initials)

Los pagos antes citados se detallan conforme al siguiente cuadro:

No.	Concepto	Importe
1	Apoyo en el registro contable de operaciones	192,000.00
2	Apoyo en la solventación de observaciones	30,000.00


SEXTA.- Forma de pago: Para efectuar el pago de por los trabajos descritos en el punto 1 de la cláusula quinta, se entregaran 12 pagos mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013 por la cantidad de \$ 16,000.00 (Son: Diez y seis milpesos 00/100 MN) cada uno, más el Impuesto al valor agregado.

Por los trabajos realizados en el punto 2 de la clausula quinta, se realizara tres pagos de \$10,000.00 (Son: Diez mil pesos 00/100 MN) cada uno más el Impuesto al valor agregado, contra la entrega del documento final que se presentara al Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización para la solventación de las observaciones pendientes de 2010, 2011, 2012 y 2013 previstos para los meses de marzo, agosto y diciembre de 2013.

SEPTIMA.- Tanto "LA COEES" como "LA PROFESIONISTA" aceptan que la relación de este contrato no es de naturaleza laboral y por tanto es y será regulada por las disposiciones del código civil del Estado de Sonora.

OCTAVA.- Una vez leído el presente contrato, las partes que intervienen en el mismo, lo ratifica y firman en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 2 de enero de 2013.

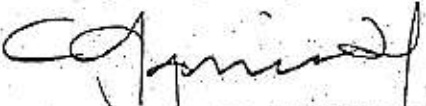
POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA


C.P. JESUS LUIS CELAYA GORTARI
DIRECTOR GENERAL

"LA PROFESIONISTA"


C.P. MARTHA LOPEZ SANCHEZ

TESTIGOS


LIC. CARLOS GABRIEL AGUIAR HERNANDEZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN


LIC. MARIA GUADALUPE ROMERO QUIROZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COEES 2016
10 OCT. 2016
RECIBIDO
Comisión de Energía
del Estado de Sonora

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2840-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. JESÚS IVÁN ARREDONDO PERERA.
Director General de la Comisión de Energía del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora celebrada con fecha 22 de septiembre de 2016, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2015 relativas a la Comisión de Energía del Estado de Sonora, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2015.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por el Organismo de Certificación de Sonora S.C. de la Vigilancia e implementación sobre el sistema de gestión, producción y servicio de Procesos de Auditoría y Fiscalización por mandato del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATB0378 Vigencia de Certificación: 31-12-2016
Módulo de Referencia: ISO 9001:2008 (ENOC-001-LAB-0378)



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-2840-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"
Hoja 2 de 2

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



- Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Bueña Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Alspuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2015
PODER EJECUTIVO**

Sujeto Fiscalizado	Pendientes de Solventación				Total Observaciones, Párrafos de Enfasis y Salvedades pendientes de Solventar
	Observaciones ISAF	Observaciones Disp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Enfasis Disp. Ext.		
Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES)	2	0	0	2	
Total	2	0	0	2	

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2015.- Poder Ejecutivo
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvaded y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
1	<p>B11.- COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA (COEES)</p> <p>B11.1 OBSERVACIONES DEL ISAF</p> <p>Impuestos por Pagar</p> <p>3. * El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$465,566, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda Estatal por \$135,738 y aportaciones a cargo del Ente Público por \$320,218. Adicionalmente, se adeudan al ISSSTESON \$9,610, derivado de las recuperaciones efectuadas vía nómina a los trabajadores por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal, por abonos a créditos que les fueron otorgados correspondientes al período de enero a octubre de 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auxilios del ISAF, haber realizado gestiones ante la Secretaría de Hacienda para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener los comprobantes que acrediten el pago al ISSSTESON de las cuotas, aportaciones y recuperaciones por \$465,566, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten su cumplimiento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado gestione y obligue oportunamente los comprobantes de pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones al ISSSTESON. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reintegrar en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la documentación requerida, quedando pendiente de proporcionar copia de los comprobantes que acrediten el pago de las aportaciones por \$107,827, correspondientes a los meses marzo, julio, agosto y septiembre de 2015.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y proporcionó los comprobantes que acreditan el pago de las Cuotas y Aportaciones por \$37,739, importe correspondiente a las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nóminas por \$9,556, aportaciones a cargo del Ente por \$248,573, así como de recuperaciones efectuadas vía nómina a los trabajadores por parte de la Secretaría de Hacienda por \$9,610. De igual manera, informó las medidas establecidas para evitar su recurrencia, manifestando las razones que dieron lugar para reintegrar en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
2	<p>Cuentas por Pagar</p> <p>17. Derivado del análisis realizado a la cuenta contable de Pasivo número 2112 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 00001-0000) Materiales y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Comisión de Energía del Estado de Sonora (COEES)</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no haya pagado el pasivo por \$543,810 señalado en la presente observación, a pesar de que</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la documentación que acredite las acciones realizadas para que en caso de ser</p>

[Handwritten signature]

No:	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	<p>López Sánchez, se identificó un saldo por pagar al 31 de diciembre de 2015 por \$543,840 el cual proviene de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, por concepto de servicios relativos al "Registro y armonización contable de sus operaciones, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; elaboración de estados financieros armonizados; elaboración de informes mensuales del avance financiero presupuestal; integración del informe de la cuenta pública; elaboración de declaraciones mensuales por concepto de retención de impuestos a los trabajadores; conciliaciones bancarias; así como la atención y solventación de observaciones", sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dicho pasivo, toda vez que debió estar considerado en el presupuesto del ejercicio que dio origen al mismo.</p>		<p>el mismo día de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, aún cuando dicho compromiso de pago debió estar considerado en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen al mismo. Sobre el particular, solicitamos llevar a cabo las acciones necesarias para que en caso de ser procedente, se realice el pago correspondiente por \$543,840, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo antes requerido. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las adquisiciones a crédito sean liquidadas en los plazos pactados, para efectos de dar cumplimiento al presupuesto establecido. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>procedente, se realice el pago correspondiente del pasivo con el proveedor registrado en la subcuenta 00001-00002 "Martha López Sánchez" por \$543,840, el cual se originó en el ejercicio 2013.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público proporcionó copia de oficio número COEES-193/2016 de fecha 8 de agosto de 2016 girado al Secretario de Hacienda, solicitando los recursos para cubrir dicho adeudo.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, informando las medidas establecidas para no reincidir en la presente observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso no atender lo antes señalado, deberá proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores Públicos que resulten responsables.</p>

13



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1994-2016
Hermosillo, Sonora, a 30 de mayo de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. JESUS IVAN ARREDONDO PERERA.

Director General de la Comisión de Energía del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-1320-2016 de fecha 11 de abril de 2016, en el que le notificamos de la segunda revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al ejercicio 2015 de la **Comisión de Energía del Estado de Sonora**, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Paños Antillón PCCA

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

- C.c.p.
- Dip. Bermln Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Omar Alberto Guillen Parilda, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Lic. Miguel Ángel Murillo Alsipuro, Secretario de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por AENOR. TUV SÜD, S.L. en la Vigilancia e Información sobre el cumplimiento de requisitos. No. Certificado: 0780078. Vigencia de Certificación: 31-10-2014. Normas de Referencia: ISO 9001:2008 (01-05-00-9001-04940-31009)



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Segunda
Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de
la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2015
(Revisión al Mes de Diciembre de 2015)
Correspondientes a la**

Comisión de Energía del Estado de Sonora

Hermosillo, Sonora, Mayo de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2da. Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Diciembre de 2015)

Correspondientes a la:

Comisión de Energía del Estado de Sonora

(Nota: En virtud de haber notificado anteriormente 16 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Cuentas por Pagar

Observación

17. Derivado del análisis realizado a la cuenta contable de Pasivo número 2112 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 00001-00002 "Martha López Sánchez", se identificó un saldo por pagar al 31 de diciembre de 2015 por \$543,840 el cual proviene de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, por concepto de servicios relativos al "Registro y armonización contable de sus operaciones, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; elaboración de estados financieros armonizados; elaboración de informes mensuales del avance financiero presupuestal; integración del informe de la cuenta pública; elaboración de declaraciones mensuales por concepto de retención de impuestos a los trabajadores; conciliaciones bancarias; así como la atención y solventación de observaciones", sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dicho pasivo, toda vez que debió estar considerado en el presupuesto del ejercicio que dio origen al mismo.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no haya pagado el pasivo por \$543,840 señalado en la presente observación, a pesar de que el mismo data de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, aún cuando dicho compromiso de pago debió estar considerado en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen al mismo.



Gobierno del Estado de Sonora

Comisión De Energía del Estado de Sonora

Acuse



COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA

Oficio COEES 224/2016

Hermosillo, Sonora, a 21 de Septiembre de 2016

SECRETARÍA DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA

R 21 SEP 2016 **O**
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACION
DEL DESARROLLO

C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIO DE HACIENDA
Presente.-

En relación al oficio número DGA-051/16, de parte de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Economía, donde se nos notifica a esta Comisión de Energía del Estado de Sonora, que mediante oficio número 22.02.030/2016, de parte de la Secretaría de Hacienda, se informa el Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio 2016; y toda vez que no se cuenta con suficiencia presupuestal para erogar gastos específicamente en la partida 41103, me permito exponer lo siguiente:

Me dirijo a usted, con el propósito de hacer de su conocimiento que éste Organismo a mi cargo, tiene un pasivo derivado de un contrato de servicios profesionales suscrito del año 2013 al año 2015, y toda vez que no se cuenta con suficiencia presupuestal para realizar la afectación presupuestal a la partida 41103. Por lo anterior, me permito solicitar AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL en la partida 41103 Servicios Generales Aplicación de Recursos Propios, para obtener Recursos Estatales para llevar a cabo "Pago de Servicios Profesionales -proveedor- de esta Comisión de Energía del Estado de Sonora"; con el propósito de estar en posibilidades de cubrir el monto de \$533, 840.00 (Quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100, m.n.), y con el fin de obtener su autorización de suficiencia presupuestal por dicho importe, así como asignar la clave presupuestal a este Organismo para erogar dicho recurso:

Proyecto	Cantidad
Pago de servicios Profesionales C.P. Martha López Sánchez.	\$ 533.840.00
Total	\$ 533.840.00

Cabe señalar que dicha situación ha sido objeto de observación emitida por el ISAF a ésta entidad, por lo cual me permito solicitar su invaluable apoyo para que de acuerdo y con fundamento al marco legal que nos rige, tenga a bien otorgar su autorización para que se nos otorgue la Ampliación Presupuestal a dicha partida; toda vez que por error involuntario no se solicitó dicha autorización en tiempo y forma ante la instancia que usted preside, por lo que ésta entidad se compromete a que en lo sucesivo antes de ejercer una partida se analizara y solicitara la venia correspondiente, con la finalidad siempre de cumplir en apego irrestricto a legislación en la materia; aunado a que ello coadyuvará a solventar la observación de mérito ante el órgano auditor, así como dar cumplimiento al contrato contraído; al cual no se dio cumplimiento ya que en los años de adeudo del referido proveedor; se nos otorgaba presupuesto al año respectivo; mas sin embargo se nos recortaba dicho presupuesto, el cual describo en la siguiente tabla:



Secretaría de Hacienda



Gobierno del
Estado de Sonora

Comisión
De Energía del Estado de Sonora



Gasto de Operación	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Recibido	Presupuesto NO Recibido
2013	\$ 607,253.00	\$ 303,626.50	\$ 303,626.50
2013	\$ 600,000.00	\$ 320,000.00	\$ 280,000.00
2015	\$ 600,000.00	\$ 417,494.50	\$ 182,505.50
		Total NO recibido	\$ 766,132.00

Dicha gestión la hacemos ante la Dependencia a su cargo, con el designio de estar en posibilidades de solventar la observación ante el Órgano Auditor citado, así como el de sufragar el compromiso adquirido con anterioridad con el prestador de servicios mencionado, ello dentro de la normatividad aplicable.

Por lo antes expuesto, y en espera de una respuesta favorable a la petición que nos ocupa, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional que llegare a requerir. Asimismo hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente;


LIC. JESÚS IVÁN ARREDONDO PERERA.
DIRECTOR GENERAL



C.c.p. C.P GUSTAVO LUIS RODRIGUEZ LOZANO. Subsecretario de planeación del desarrollo
C.c.p. Archivo



Comisión de Energía del Estado Sonora
SONORA

Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2016 al 31/jul./2016
(De la cuenta: 2112-1-002 a la 2112-1-002)

Fecha y hora de Impresión: 07/ago./2016 01:08 p. m.

Usr: supervisor
Rep: rptAuxiliarCuentas

Cuenta	Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta	Beneficiario	No. Factura	Cheque/Folio	Concepto	Movimientos del Periodo			Salidos
								Saldo Inicial	Cargos	Abonos	
112-1-002							Martha Lopez Sanchez	\$0.00	\$10,000.00	\$543,840.00	\$533,840.00
	D00001	01/01/2016					SALDOS INICIALES (SALDOS INICIALES)		\$0.00	\$543,840.00	\$543,840.00
	D00005	02/01/2016					S/C (Pago a Martha Lopez Sanchez)		\$10,000.00	\$0.00	\$533,840.00
Total :								0.00	10,000.00	543,840.00	533,840.00



SE

Oficio No. DGA/049/15
Hermosillo, Sonora, a 28 de Enero de 2015
"2015: Año del Empleo"



C.P. JESÚS LUIS CELAYA GORTARI
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA
PRESENTE.

Con fundamento en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, así como del Decreto Número 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2015, y en cumplimiento con la normatividad presupuestal, en lo concerniente a la liberación de los recursos aprobados por el Poder Legislativo para el año fiscal 2015, notificados por la Secretaría de Hacienda mediante Oficio No. 22.02/017/2015, me permito informarle que, de conformidad con los montos aprobados para la ejecución de programas y acciones de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Economía, al Organismo a su digno cargo le corresponde la siguiente asignación presupuestal, por tipo de gasto:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2015*

Comisión de Energía del Estado de Sonora

Partidas de Gasto:

411011: Servicios Personales	\$3,519,730.00
411021: Materiales y Suministros	90,000.00
411031: Servicios Generales	510,000.00
TOTAL	\$4,119,730.00

* En base a los ajustes presupuestales derivados del proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio, se le solicita realizar una detallada revisión de las metas programadas en su Programa Operativo Anual e informar a la brevedad a esta Secretaría sobre las adecuaciones o variaciones en metas a las que haya lugar.

Respecto a la aplicación de los recursos aprobados en el decreto de Presupuesto de Egresos, se considera importante mencionar a usted que este decisivo año para los propósitos y objetivos de gobierno que se propuso la presente Administración, su ejercicio correrá en paralelo con los preparativos de la Entrega-Recepción de las instituciones de gobierno, de tal forma que resultará de suma importancia el diligente cuidado de la normatividad y de los tiempos para la eficiente y eficaz aplicación de los recursos aprobados, a fin de que el presupuesto global rinda los frutos esperados por los sonorenses.

No omito mencionar a usted que en su Artículo 35, el Decreto del Presupuesto de Egresos previene que las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto, que al efecto les apruebe el Gobernador del Estado y sean comunicados a través de la Oficialía, y corresponderá a la misma efectuar las provisiones de recursos en función de dicho calendario, así como de la evolución de los ingresos reportados por la Secretaría de Hacienda.



SONORA
* * * * *
BIENESTAR, CRECIMIENTO
Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA
CENTRO DE GOBIERNO | PASEO DEL CANAL Y COMENFORT,
EDIFICIO SONORA, AL SUR, 3ER. NIVEL, C.P. 83230 | HERMOSILLO,
SONORA. TELÉFONOS: +52 (662) 259-1160 | 01 (800) 821-4677 |
www.economiasonora.gob.mx



SE

Oficio No. DGA/049/15
Hoja 2 de 3

De ahí que en atención a esta particular disposición, adjunto encontrará el **Calendario de Gasto de los Recursos Aprobados**. Complementando a éstos, y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, **se acompañan al siguiente oficio anexos del Analítico de Metas de Actividad por Unidad Responsable**.

Cabe advertir que el Decreto del Presupuesto de Egresos 2015 incorpora como parte de su contenido normativo, el Capítulo Quinto de los Subsidios y Subvenciones que se realicen con cargo a los recursos del presupuesto, cuyo Artículo 56 establece que "Con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán elaborar las reglas de operación de los programas que se apliquen en el presente ejercicio fiscal...".

Considerando lo anterior, solicitamos la entrega de las correspondientes **reglas de operación** que aplicarán a sus programas, a más tardar el próximo **Lunes 16 de Febrero**.

Asimismo, en su Artículo 32, el Decreto de Presupuesto de Egresos dispone que la Oficialía, en el ejercicio del presupuesto, vigilará que las dependencias no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo, el Manual de Normas y Políticas de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2015 y los Acuerdos que al respecto emita la Oficialía.

En materia de los recursos aprobados para Inversión Pública, se le recuerda que deberá atenderse los ordenamientos relativos a la Armonización Contable, en el sentido de registrar oportunamente los momentos contables, especialmente el relativo al "Comprometido", a través de un contrato de obra o un convenio federal, además de cuidar los tiempos marcados por la normativa federal para informar de los avances logrados en la aplicación de los recursos originados en el Presupuesto de Egresos Federal.

Asimismo y conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el 2015, se reitera que por ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización de la Oficialía Mayor.

En el caso de los recursos federales previstos tanto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2015, se le recuerda que de conformidad a la normatividad federal, para la liberación de los recursos previstos, la Secretaría de Hacienda del Estado y la Oficialía Mayor, con la participación de las Dependencias y Organismos, habrán de gestionar ante las instancias federales, la suscripción de Convenios para los proyectos de Inversión, previa la integración de sus respectivas Notas Técnicas y Estudios Costo-Beneficio o de Eficiencia según sea el caso, aclarando que será Nota Técnica para los proyectos con inversión menor a 50 millones de pesos y Estudio Costo-Beneficio o de Eficiencia para los proyectos mayores a 50 millones de pesos.



SONORA
* * * * *
BENEFICIO, CRECIMIENTO
Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA
CENTRO DE GOBIERNO | PASEO DEL CAJAL Y COMONFORT.
EDIFICIO SONORA ALA SUR, 3ER. PASEO | C.P. 83280 | HERMOSILLO,
SONORA. TELÉFONOS: +52 (662) 259-6100 | 01 (800) 331-4677 |
www.economiasonora.gob.mx



SE

Oficio No. DGA/049/15
Hoja 3 de 3

Se le informa finalmente, que con posterioridad a la fase de Programación y Presupuestación que proporcionara la base para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, presentado en su oportunidad al Poder Legislativo, fue revisado y actualizado el correspondiente Manual de Programación-Presupuestación, rectificándolo y agregando algunos aspectos necesarios, por lo que nuevamente se pone a su disposición dicho instrumento técnico que podrá localizar y bajar de la página www.presupuestal.sonora.gob.mx/, siendo de suma importancia sustituya el anterior documento, debido a que para todos los efectos técnicos y normativos, este documento actualizado será el referente regulador del ejercicio 2015.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ MANUEL ZATARAIN DOMÍNGUEZ

C.c.p. Lic. Moisés Gómez Reyna, Secretario de Economía.
C.P.C. Saúl López Montiel, Subsecretario de Planeación del Desarrollo, Oficialía Mayor.
Archivo.



SONORA

BENEFICIO CRECIMIENTO
Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA
CENTRO DE GOBIERNO | PASEO DEL CANAL Y COMENFORT,
EDIFICIO SONORA, ALA SUR, 3ER. NIVEL | C.P. 83280 | HERMOSILLO,
SONORA. TELÉFONOS: + 52 (662) 259-6100 | 01 (800) 821-4677 |
www.economiasonora.gob.mx

